



**CONTRATO/DGJICV/01-2021.**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA C. LICDA. CONSUELO E. MORENO SETZER, ES SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. NELLY MARÍA BUENFIL MONTALVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"; LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.**-----

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":**

- a) **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, que es un organismo descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por lo cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.-----
- b) Que su objetivo es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concertar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.-----
- c) **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** se encuentra representado por la C. **LICDA. CONSUELO E. MORENO SETZER**, en su carácter de Directora General de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, Personalidad que Acredita con el Nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Lic. Eliseo Fernández Montufar, en términos de lo que disponen lo establecido en el Artículo octavo y decimo Fracción I, del Acuerdo por el cual se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su Hacienda y tiene Capacidad Legal para Celebrar Contratos y Convenios, de Acuerdo a las Atribuciones que le Confieren el Artículo 38 Fracción V y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.-----
- d) Que para los efectos legales a que hay lugar en el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle 10 # 331 entre 59 y 61 Centro Histórico C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.-----

**SEGUNDA.- DECLARA "LA ARRENDADORA":**

- a) Llamarse **NELLY MARÍA BUENFIL MONTALVO**, ser [redacted] y [redacted] mayor de edad legal y con cédula de identificación fiscal B, O, M, N, Cuatro, [redacted]. Manifiesta que es dueña y legítima propietaria del bien inmueble ubicado en la calle diez (10), No. trescientos treinta y uno (331) entre calle cincuenta y nueve (59) y sesenta y uno (61) de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, tal como lo acredita con el testimonio de



la escritura pública marcada con el número doscientos cuarenta y dos (242) de fecha 29 de junio del 2012, pasada ante la fe de la Licenciada María Mercedes Ruíz Ortigón, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro (4) de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento que pasa a formar parte del presente instrumento jurídico. -----

- b) Que bajo protesta de decir verdad, ha convenido con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, otorgarle el bien inmueble descrito en el inciso a) en contrato de arrendamiento.-----
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de documento, el predio urbano marcado con el número [REDACTED]

**TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

- a) Las partes manifiestan reconocerse mutuamente su personalidad y la firme voluntad para celebrar el presente contrato de arrendamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Civil vigente en el Estado de Campeche y demás legislación Estatal y Municipal aplicable, sujetándose en la forma, términos y condiciones que se establece en las siguientes:-----

**CLAÚSULAS:**

**PRIMERA.- "LA ARRENDADORA"**, C. NELLY MARÍA BUENFIL MONTALVO y El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, como **"EL ARRENDATARIO"** representado en este acto por la LICDA. CONSUELO E. MORENO SETZER, en su carácter de Directora General de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", por el presente instrumento celebran contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 10 No. 331 entre calle 59 y 61 del Centro Histórico de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, en términos del Artículo 2297 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche en vigor. -----

**SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO"** en este acto se da por recibido del inmueble descrito en la cláusula que antecede, sin dejar de señalar que dicho bien inmueble no tenía bien mueble alguno, dentro de sus instalaciones, por lo que se obliga a destinarlo únicamente para la instalación de sus oficinas, para el desarrollo de las actividades que le sean inherentes, y no darle ningún otro destino y bajo ningún concepto podrá tenerse o almacenarse en el inmueble, objetos material de sustancias corrosivas, tóxicas, inflamables o explosivas que pongan en peligro la integridad del inmueble o de los inmuebles vecinos y la seguridad de las personas que se encuentran en los mismos o transiten en su proximidad. -----

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato dará inicio a partir del día 01 de enero del año 2021 y concluirá el 30 de diciembre de 2021, pudiendo terminar de manera anticipada, si así lo convienen ambas partes, dando un lapso de tiempo de desocupación del inmueble de hasta 25 días por lo menos.-----

**CUARTA.-** Expresamente convienen en que **"EL ARRENDATARIO"** pagará a **"LA ARRENDADORA"**. y/o a quien legalmente la represente o substituya, mensualidades por concepto de renta, la cantidad de \$35,000.00 (SON: treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, menos retenciones.-----



**QUINTA.- "EL ARRENDATARIO"**, podrá realizar cualquier arreglo, mejora o reparación del predio, invariablemente por su cuenta y cargo exclusivo, incluyendo redes de distribución de agua, energía eléctrica, teléfono o de cualquier otro servicio, pero en ningún caso deberá, ni podrá cambiar o modificar la estructura fundamental actual del inmueble, en la inteligencia de que, cualquiera que sea su importe o valor, quedarán en beneficio del mismo predio arrendado, al ser éste desocupado y entregado a **"LA ARRENDADORA"**, sin que **"EL ARRENDATARIO"** tenga derecho, ni acción para exigir pago o compensación alguna por tales conceptos a **"LA ARRENDADORA"**.

**SEXTA.-** Ambas partes expresan y convienen en que todos los servicios, medios y mecanismos que para su uso y disfrute en el inmueble arrendado, que contrate **"EL ARRENDATARIO"** como energía eléctrica, teléfono, agua potable o cualquier otra índole de naturaleza, así como el importe del mantenimiento y conservación que requiere el propio inmueble objeto de este arrendamiento, serán pagados en su totalidad por **"EL ARRENDATARIO"** por su cuenta y cargo exclusivos, quedando obligados a exhibir a **"LA ARRENDADORA"**, o quien legalmente la represente o sustituya, los comprobantes de pago respectivos, sin que tampoco tenga derecho, ni acción para exigir pago o compensación alguna por tales conceptos a **"LA ARRENDADORA"**.

**SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO"** no podrá, sin consentimiento previo expreso y por escrito de **"LA ARRENDADORA"**, dar en subarrendamiento o permitir que personas distintas ocupen el predio objeto del presente contrato.

**OCTAVA.-** El presente contrato de arrendamiento podrá darse por terminado o ser rescindido en caso de darse cualquiera de las causas previstas para ello en los artículos 2388 y 2391 del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor.

**NOVENA.-** Los contratantes reconocen que del presente instrumento, no existe dolo, error, mala fe, ni enriquecimiento ilícito, así como cualquier otro vicio que pudieran invalidarlo, y para su cumplimiento e interpretación en todo conflicto que se suscitase con motivo del presente contrato, expresamente convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la Ciudad San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero de cualquier otro domicilio o vecindad, presente o futuro que pudieran corresponderle por hecho o derecho.

Leído que fue el presente Contrato de Arrendamiento, se firma de conformidad por triplicado, ratificándose su contenido, en la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado del mismo nombre, el día de hoy 01 de enero del año 2021.

POR EL ARRENDADOR:

LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL  
CAMPECHE

ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL  
CAMPECHE.

POR EL ARRENDATARIO:

TESTIGOS

P. EN C.P. LILIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DIF  
MUNICIPAL CAMPECHE.



DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
RECIBO OFICIAL



14207701

JORGE LANZ BUENFIL

CAMPECHE, CAMP A 16 DE ENERO DE 2021  
SERIE : CAM  
FOLIO : 4111510  
AÑO FISCAL : 2021  
TASA IMPOSITIVA : 0.22 %  
JUNTA MUNICIPAL :

CLAVE CATASTRAL : 0200112010320140000000  
NÚMERO DE CUENTA : U3257  
USO DE SUELO : COMERCIAL Y DE SERVICIO  
DOMICILIO PREDIO : 10 NUM EXT 331 NUM INT ENTRE Y COLONIA  
ZONA CENTRO C.P. 24000

CANT	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
	08 FONDOS AJENOS		\$ 6,950.00
1	081701	IMPUESTO PREDIAL AÑO EN CURSO PERIODO:2021/6 BASE GRAVABLE:3158807.49	
1	081705	JORGE LANZ BUENFIL RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ACTUAL PERIODO:2021/6BASE GRAVABLE:3158807.49	\$ 17.00



*[Signature]*  
Castillo Marcos Clara  
FIRMA DEL CAJERO

LIC. JOSÉ DOLORES PÉREZ CAN  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

\* Factura este recibo en [www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml](http://www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml)  
Consulta la validez del recibo en [www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml](http://www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml)  
[www.seafl.campeche.gob.mx](http://www.seafl.campeche.gob.mx)

SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

\$ 6,967.00

CADENA ORIGINAL :  
[GECSS0401659]PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
CAMPECHE[PAGO]CAM[199999999][02, 01, 2014]CAMPECHE]

CODIGO SEGURIDAD :

FEdFQzk1MDQwMTY1OxHTQJJRVJOTyBERUwgRVNUQRPIERFIENBTvBFQhFfBBR098Q0  
FNIDF8OTK5OTk5DTk5DyLCAwMSwgMjAxNHxDQU1QRUNIRXw=

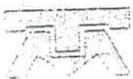
LINEA DE CAPTURA:  
002.27.242.31384.14207701.16-01-2021 11:45:47 AM.6967.00.222e61b4bc884e73a7653f66d258d551

CANTIDAD ORDENADA O DE LOS FOLIOS CAM-1 AL CAM-999999999 CON FECHA 2 DE ENERO DE 2014



LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS. LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.



**TELMEX**

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 01-DIC-2020 DV 6

Total a Pagar: \$ 599.00  
Pagar antes de: 29-DIC-2020  
Mes de Facturación: Diciembre  
Teléfono: 981816 2317  
Factura No.: 030620120001074

LANZ BUENFIL JORGE JOAQUIN

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



**infinitum. Disney+**  
*Exceso de Velocidad*

**Infinitum te regala un mes de Disney+ en 4 pantallas al contratario en Paquete.**

**800 123 2222 telmex.com**

© 2020 Disney y sus entidades relacionadas. Todos los derechos reservados. Servicio por suscripción de pago. Contenidos sujetos a disponibilidad. Para más información consulte en DisneyPlus.com. Detalles de la promoción, beneficios, términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior		1,198.00
Cargos del Mes		+ 598.99
Su Pago Gracias	13-Nov-20	- 1,198.00
Cargo por Redondeo		+ 0.12
Crédito por Redondeo*		- 0.11
<b>Saldo al Corte</b>		<b>\$ 599.00</b>

(quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

**Cargos del Mes**

Servicios de Telecomunicaciones	505.76
IEPS 3%	10.61
IVA 16%	82.62
<b>Total</b>	<b>\$ 598.99</b>

Atención a Clientes: **800 123 2222**  
Paga tu recibo fácil y rápido en  
**telmex.com/mitelmex**

**Con un equipo MESH**  
**Extiende la Cobertura WIFI por todo tu hogar.**

telmex.com/coberturawifi Ver términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminoshogar

Teléfono: 981816 2317 Mes de Facturación: Diciembre Pagar antes de: 29-DIC-2020

DV 6

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y Otros Servicios **\$ 599.00**

**98181623170000599001**

En la ciudad de DOMICILIO, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.